



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1080-2018-R

Lambayeque, 22 de agosto del 2018

VISTO:

El expediente N° 3831-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1252-2017-R de fecha 18 de octubre del 2017 se resuelve: 1° Disponer que la Oficina de Secretaría General remita la Resolución N° 2498-2015-R y todos los actuados administrativos que lo sustentan al despacho del Rector, a fin de disponer su vigencia conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional. 2° Disponer que recepcionados los actuados administrativos, señalados en el artículo resolutivo anterior, se remita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para habilitar la disponibilidad presupuestal que implica el ascenso a la categoría docente y cumplido eso, devuélvase para emitir la Resolución que dispone el ascenso del demandante Juan Manuel Antón Pérez, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 1314-2018-OGAJ/GCL el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 07 recaída en el Expediente N° 04302-2017-43-1708-JR-LA-01 que resuelve: Dejar sin efecto la medida cautelar concedida mediante Resolución número uno en los seguidos por Juan Manuel Antón Pérez;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;


SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO los efectos de la Resolución N° 1252-2017-R; que ordenaba el cumplimiento de la medida cautelar especial concedida por Resolución uno a favor de JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ conforme a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 04302-2017-43-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).


2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)

ICCV


Dr. JONÁS AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

11